



Convocatoria de Ayudas a Revistas de la Universidad de Sevilla – Modalidad B – Revistas de la US de nueva creación. (Acción IV.1B del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2026).

Resolución de la Rectora por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas a Revistas de la Universidad de Sevilla – Modalidad B – Revistas de la US de nueva creación. (Acción IV.1B del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2026).

CONSIDERANDO

1.- Que el objeto de esta convocatoria está destinado a contribuir al mantenimiento y a la mejora de la calidad editorial de revistas de la US ya en funcionamiento, así como a la creación de nuevas revistas que presenten un proyecto adaptado a los criterios de calidad editorial, y que permitan garantizar la publicación de artículos de calidad científica, y la difusión y transferencia de resultados de investigación y de conocimiento tanto a la comunidad científica como a la sociedad.

2.- Que la modalidad B se centra en las revistas de la US de nueva creación, que soliciten su incorporación en la plataforma OJS de la Universidad de Sevilla, y que presenten claros criterios de calidad y transparencia en su estructura, selección de artículos y contenidos.

Este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Investigación, en acuerdo adoptado el 27 de febrero de 2026, tras la valoración de todas las solicitudes presentadas;

RESUELVE

Primero. - Dictar la resolución definitiva de la Rectora de la Convocatoria de Ayudas a Revistas de la Universidad de Sevilla – Modalidad B – Revistas de la US de nueva creación. (Acción IV.1B del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2026).

La resolución incluye el siguiente anexo:

- Anexo I: Solicitudes estimadas.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución y de su respectivo anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla <https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/resoluciones/ppit/plan/viipp> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>.

Dicha publicación sustituye a la notificación individual, conforme a dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Código Seguro De Verificación	I5+ceBnmrF6rGc2As2Hqbg==	Fecha	03/07/2026	
Firmado Por	MONTERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I5%2BceBnmrF6rGc2As2Hqbg%3D%3D	Página	1/3	

Código Seguro De Verificación	GpP/pzyVSEK9Mo+oJp6Apw==	Fecha	03/07/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GpP%2FpzyVSEK9Mo%2BoJp6Apw%3D%3D	Página	1/3	



Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, **se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad** en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). **En cuyo caso**, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, **deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos»** (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, **disponible en la siguiente dirección:**

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de **personas físicas no obligadas** a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien **se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad** en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

LA RECTORA.

(P.D. Res. Rectoral de 20.01.2026. BOUS 23/01/2026)
La Vicerrectora de Investigación.Fdo. Montserrat Arista Palmero.

Código Seguro De Verificación	I5+ceBnmrF6rGc2As2Hqbg==	Fecha	03/07/2026	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I5%2BceBnmrF6rGc2As2Hqbg%3D%3D	Página	2/3	

Código Seguro De Verificación	GpP/pzyVSEK9Mo+oJp6Apw==	Fecha	03/07/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GpP%2FpzyVSEK9Mo%2BoJp6Apw%3D%3D	Página	2/3	



ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS

ID Solicitud	Solicitante	Datos de la revista	Rama	Importe	Estado
SOL2026-39892	Méndez Rodríguez, Luis	Cuadernos de patrimonio y cultura visual	Arte y Humanidades	700,00 euros	Estimada
SOL2026-39424	Villegas Delgado, César Armando	Ius et Scientia	Ciencias Sociales y Jurídicas	1.300,00 euros	Estimada

De acuerdo con el artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2026, se incorporarán al ejercicio 2027, únicamente los créditos financiados mediante transferencia de carácter finalista (créditos AFECTADOS) hasta el límite de su financiación externa. El resto de los créditos, entre los que se encuentran los del Plan Propio de Investigación y Transferencia, son no finalistas (créditos NO AFECTADOS) y por tanto no se incorporarán al ejercicio 2027. Por ello, se ruega tengan previsto este extremo y se agote el crédito en la ayuda concedida en el presente ejercicio 2026.

Código Seguro De Verificación	I5+ceBnmrF6rGc2As2Hqbg==	Fecha	03/07/2026	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I5%2BceBnmrF6rGc2As2Hqbg%3D%3D	Página	3/3	

Código Seguro De Verificación	GpP/pzyVSEK9Mo+oJp6Apw==	Fecha	03/07/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GpP%2FpzyVSEK9Mo%2BoJp6Apw%3D%3D	Página	3/3	